

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5942

Acuerdo Consell Executiu 24.05.2019. Modificación de dos temas del temario específico de la convocatoria para proveer dos plazas de trabajador social de la oferta pública de ocupación del Consell Insular de Menorca 2017 (exp. 0605-2018-000025)

Por unanimidad se declara la urgencia del asunto:

Mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo, adoptado en sesión de carácter ordinario de 12 de noviembre de 2018 y publicado en el BOIB núm. 143 de 15 de noviembre de 2018, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas y de provisión de plazas de la plantilla del Consell Insular de Menorca (TAE asesor jurídico, técnico de medio ambiente, trabajador social, técnico de turismo, patrón/guarda de pesca, auxiliar administrativo, auxiliar cuidador) de la Oferta Pública de Ocupación 2016-2017.

En una revisión posterior a la publicación de la convocatoria de trabajador social, se detectaron errores en dos temas del temario específico, que se detallan a continuación:

- Tema 14. Las personas mayores (II): Servicios y recursos sociales específicos y especializados en Mallorca. (Se refiere a Mallorca).
- Tema 24. II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual: principios generales y actuación en el ámbito de los Servicios Sociales. (Normativa autonómica del País Vasco).

Vista la propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar los temas 14 y 24 del temario específico de la convocatoria de trabajador social, y sustituirlos por los que se proponen a continuación:

- Tema 14. Las personas mayores (II). Servicios y recursos sociales específicos y especializados para el colectivo en la isla de Menorca. Normativa vigente.
- Tema 24. Violencia machista. Principios generales. Investigación, formación y prevención. Atención y protección a las víctimas. (Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres).

Segundo.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB. El recurso puede interponerse formalmente ante el mismo Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, órgano competente para su resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido notificación expresa, éste se entiende desestimado por silencio, y cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda.

No obstante, en su caso, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho. Todo esto, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Maó a, 6 de junio de 2019

EL SECRETARIO DEL CONSEJO EJECUTIVO

Octavi Pons Castejón

